



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 1143-2014-MDC.A.
CASTILLA, 24 de octubre de 2014

VISTO:

Las Cartas Nº 016 y 017/CONST.SAN FERNANDO/MANTENIMIENTO RAMON CASTILLA, suscritas por el Representante Legal de la Empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES SAN FERNANDO E.I.R.L, Carta Nº 011-2014/KIOR-MDC, suscrita por la Ing. Katty Isabel Ortiz Ruiz - Supervisor de la Obra, Informe Nº 072-2014-MDC-GDUR-SGI-ING-JEVC, emitido por la Ingeniero Asistente de la Subgerencia de Infraestructura, Informe Nº 1567-2014-MDC-GPP-SGI de la Subgerente de Infraestructura, Informe Nº 1744-2014-MDC-GDUR, de la Gerente de Desarrollo Urbano Rural, Informe Nº 880-2014-MDC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe Nº 626-2014-MDC-GPP-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, sobre aprobación del Adicional de Obra Nº 01 y Deductivo de Obra Nº 01 de la Obra: "MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. RAMON CASTILLA DEL DISTRITO DE CASTILLA - PIURA", la misma que viene siendo ejecutada por la Empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS SAN FERNANDO E.I.R.L, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Cartas Nº 016 y 017/CONST.SAN FERNANDO/MANTENIMIENTO RAMON CASTILLA, el Representante Legal de la Empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES SAN FERNANDO E.I.R.L, alcanza el Expediente Técnico del Adicional de Obra y Expediente Técnico del Deductivo de la mencionada Obra, para su aprobación respectiva;

Que, con Cartas Nº 010 y 011-2014/KIOR-MDC, e Informe Nº 1567-2014-MDC-GDUR-SGI, y Nº 1744-2014-MDC-GDUR., el área técnica de esta administración, Supervisora de la Obra, Subgerencia de Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, indican que el presupuesto adicional de obra Nº 01, asciende a S/.43,385.65, y que el deductivo de obra Nº 01 es por un monto de S/. 15,752.55, **siendo la diferencia incidental entre dichos montos la suma de S/. 28,083.10 y que corresponden al 14.29% del monto contratado.** Además, señalan que en el Adicional de Obra Nº 01 y Deductivo de Obra Nº 01 se han tenido en cuenta los precios del presupuesto del expediente técnico contractual teniendo en cuenta los rendimientos y las especificaciones técnicas descritas. Asimismo, los montos del Adicional de Obra Nº 01 y Deductivo de Obra Nº 01 se han obtenido después de analizar el replanteo de obra in situ y se procedió a revisar y corregir los planos de la modificación del Expediente Técnico Por lo que recomiendan aprobar el Adicional de Obra Nº 01 y Deductivo de Obra Nº 01;

Que, el artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante D.L. Nº 1017, concordante con el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, prescribe que **Sólo procederá ejecutarse obras adicionales cuando previamente se cuente con la CERTIFICACIÓN de CRÉDITO PRESUPUESTARIO y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;**

Que, estando a lo expuesto la Gerente de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 880-2014-MDC.A. OPINA que estando al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; la Sub Gerencia de Presupuesto, deberá señalar si existe disponibilidad presupuestaria para así poder continuar con el trámite de aprobación del ADICIONAL RESULTANTE (adicional Nº 01 y Deductivo Nº 01), solicitado por la empresa "CONSTRUCTORA Y SERVICIOS SAN FERNANDO E.I.R.L", debido a que estos cuentan con los criterios favorables de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Infraestructura y del Supervisor de la obra. Por lo que recomienda que una vez obtenida la certificación presupuestaria favorable, se emita la Resolución de Alcaldía conforme lo señala el quinto párrafo del Artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF; debiendo el contratista ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento;

Que, mediante Informe Nº 626-2014-MDC-GPP-SGP, el Sub Gerente de Presupuesto informa que al contar con los informes favorables de las instancias involucradas, siendo la diferencia del adicional y deductivo la suma de S/. 28,083.10, la cual corresponde al 14.29% del monto contratado, emite la Certificación Nº 2557 con el fin de dar cobertura al presente diferencial;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 1143-2014-MDC.A.
CASTILLA, 24 de octubre de 2014

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Desarrollo Urbano Rural, y Subgerencias de: Infraestructura y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el adicional de obra Nº 01, que asciende a S/.43,835.65, y el deductivo de obra Nº 01 por un monto de S/. 15,752.55, de la Obra: "MANTENIMIENTO VIAL DE LA AV. RAMON CASTILLA DEL DISTRITO DE CASTILLA - PIURA", cuya diferencia incidental entre dichos montos asciende a la suma de S/. 28,083.10, que representa el 14.29% del monto contratado, suscrito con la Empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES SAN FERNANDO E.I.R.L, estando el Contratista obligado a ampliar el monto de la garantía del cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y Desarrollo Urbano Rural, las acciones administrativas correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA-PIURA

AURA VIOLETA FERNANDA DE HERRERA
ALCALDESA

